

**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

**EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS  
PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, la Ley 138 de 1994 y los Decretos Reglamentarios Nos. 2354 de 1996 y 1730 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

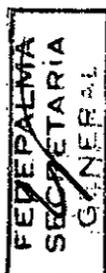
Que el Artículo 33 de la Ley 101 de 1993, establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado.

Que el Artículo Octavo del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, establece que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, en adelante FEP Palmero, y se regirá por sus mismas reglas.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero en su sesión del 3 de diciembre de 2019, mediante el Acuerdo No. 423, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2020 presentado por Fedepalma, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual fue modificado mediante los Acuerdos Nos. 429 y 432 del 26 de marzo de 2020 y No. 435 del 25 de junio de 2020.

Que el presupuesto anual del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, se materializa a través de Acuerdos trimestrales de ingresos, gastos e inversiones, aprobados por el Comité Directivo del Fondo.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero mediante el Acuerdo No. 433 del 26 de marzo de 2020, aprobó la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo del



**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

segundo trimestre de 2020, el cual fue modificado mediante el Acuerdo No. 436 del 25 de junio de 2020 y el Traslado Interno 001 del 25 de junio de 2020.

Que durante la ejecución del segundo trimestre se presenta una sub ejecución en \$4.209 millones en el rubro de cesiones y una sub ejecución en \$21.613 millones de compensaciones de estabilización. En lo que respecta a las cesiones de estabilización se debió fundamentalmente a que la diferencia entre el indicador de precio del mercado local frente al promedio (IPV) fue inferior (US\$96/ton) a lo presupuestado (US\$102/ton), lo que arrojó un menor nivel de cesiones. Lo anterior debido a una ligera disminución en el nivel de exportación (-1%) frente a lo presupuestado.

Lo anterior, conllevó a que las cesiones de estabilización disminuyeran su valor en \$4.209 millones frente a lo presupuestado inicialmente.

Que de acuerdo con el flujo de compensaciones realmente aprobadas, de acuerdo a los soportes efectivamente verificados, se presentó una sub ejecución de las compensaciones de estabilización frente a las proyectadas, en \$21.613 millones. Esto se debió al gran volumen de exportación del segundo trimestre, la presentación de los documentos de los productores no se alcanzó a tramitar ante el Fondo oportunamente, bien por que existían muchas exportaciones en tránsito al puerto o debido a las dificultades de la pandemia del Covid 19, que no permitió la radicación de documentos mientras se realizó el cambio a un proceso digital que generó modificaciones en los procesos que afectaron el trámite de las mismas.

Que la sub ejecución de la contraprestación por administración por \$1.844 millones se debió a que en este trimestre, se ejecutó el recaudo de las cesiones de los periodos de febrero a abril de 2020, ya que según el reglamento del FEP, los contribuyentes en el momento de la presentación de la declaración deben efectuar el pago del 5% del valor declarado y el 95% restante lo deben pagar en un plazo de 45 días a partir de la fecha de presentación de la declaración, y teniendo en cuenta que el valor promedio de las cesiones de aceite de palma crudo según las resoluciones mensuales del FEP para el I trimestre fue de \$92 por kilo en CPO, mientras que en el II trimestre de 2020 fue de \$369; originó unos mayores ingresos causados en el II trimestre (\$72.925 millones) que en el I trimestre de 2020 (\$26.864



**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

millones), por lo tanto el recaudo de la cartera corriente fue menor en el II trimestre frente al presupuestado.

Por otra parte, el valor de contraprestación presupuestado para el trimestre fue determinado con base en los ingresos presupuestados por cesiones, sin incluir para su determinación intereses por mora ni sanciones; y teniendo en cuenta, que en este trimestre se presentó un menor recaudo de cartera vencida, lo que generó menores ingresos por intereses por mora y sanciones por \$795 millones, se originó un menor valor en la contraprestación en \$1.844 millones, frente al valor presupuestado.

Que la sobre ejecución en recuperación de gastos y devolución de ingresos obedece principalmente a que, en el trimestre, se presentaron correcciones e incumplimientos que disminuyeron compensaciones de vigencias anteriores; principalmente por Palmiagro del Norte S.A.S., Palma y Trabajo S.A.S., Oleoflores S.A.S., C.I. Tequendama S.A.S. e Indutrade Colombia S.A.S., entre otros.

Que la mayor ejecución observada en los rendimientos financieros frente al presupuestado obedece a un saldo mayor en el portafolio de inversiones, frente al proyectado.

Que, en materia de gastos, las sub ejecuciones entre el 60% y el 100% se presentaron en los rubros de materiales y suministros, arriendos, sistematización, Congreso Nacional de Cultivadores de Palma, reuniones y talleres de difusión, transporte, fletes y acarreo, comité directivo, viáticos y gastos de viaje, seguros, impuestos y gastos legales, impresos y publicaciones, comisiones y gastos bancarios, capacitaciones, honorarios y alquiler de maquinaria y equipo.

Que en los rubros de materiales y suministros y transporte, fletes y acarreo las subejecuciones corresponden a los servicios realmente demandados, los cuales se han visto afectados por el estado de emergencia sanitaria y confinamiento al que se ha visto enfrentado el país.

Que la no ejecución en el rubro de arriendos y la ejecución del 39,6% en el rubro de alquiler de maquinaria y equipo obedece a que en el segundo trimestre se realizó solamente una parte del cobro del contrato de arrendamiento de oficinas, muebles



**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

y equipos con Fedepalma, el cual se encontraba en su actualización anual, de acuerdo con los gastos aprobados para la Sede Pontevedra donde se ubican las áreas de Recaudos y Pagos y Auditoría y del inventario físico de muebles y equipos. Se espera que el cobro de dicho contrato se normalice a partir del tercer trimestre de 2020.

Que la no ejecución en el rubro de sistematización obedece a que en el primer semestre no se realizó el cobro del contrato de uso de software, el cual se encontraba en su actualización anual, de acuerdo, a los gastos observados en la vigencia 2019, para el caso del software SIIF. Se espera realizar dicho cobro a partir del tercer trimestre de 2020.

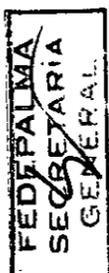
Que la no ejecución en el rubro del Congreso Nacional de Palmicultores obedece a que dada la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, el Congreso se postergó para el tercer trimestre del año 2020, por lo cual este gasto se verá reflejado en ese trimestre del año.

Que, en el rubro de Reuniones y Talleres de Difusión, la no ejecución obedeció a que las reuniones se postergaron para los próximos trimestres, teniendo en cuenta las condiciones de confinamiento que vive el país.

Que en el rubro de comité directivo la no ejecución corresponde a que, para el segundo trimestre, dada las condiciones de confinamiento del país, la reunión se llevó a cabo de manera virtual.

Que en el rubro de viáticos y gastos de viaje se presentaron menores gastos durante el trimestre debido a que desde mediados del mes de marzo se ordenó el confinamiento estricto en el país por la pandemia del COVID-19, el cual se ha venido prorrogando, lo que afectó directamente la ejecución de este rubro.

Que el rubro de seguros, impuestos y gastos legales ha presentado una sub ejecución del 93% (ejecución del 7%), debido a una disminución en los gastos del impuesto al gravamen financiero ocasionado por mayores operaciones internas las cuales no involucran un pago de dicho gravamen.



**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

Que el rubro de Impresos y publicaciones ha presentado una sub ejecución del 80% (ejecución 20%), debido a que durante el trimestre no se recibió la factura del servicio de información de precios con Refinitiv.

Que en los rubros de Comisiones y gastos bancarios las subejecuciones corresponden a los servicios realmente demandados.

Que, en el rubro de Capacitaciones, la subejecución del 69% (ejecución del 31%) obedeció a que parte de las capacitaciones se postergaron para los próximos trimestres, teniendo en cuenta las condiciones de confinamiento existentes en el país.

Que para el rubro de honorarios se observa una sub ejecución debido al pago de menores honorarios jurídicos y de defensa del FEP ejecutados frente a los presupuestados; y a que la contratación de los honorarios de auditoría, en asesoría técnica o legal para el seguimiento a los contribuyentes, no se requirieron en las visitas que se realizaron a los contribuyentes en el trimestre. De otra parte, los honorarios previstos que estaban relacionados con la auditoría al sistema de información de los Fondos Parafiscales SIIF, no se ejecutaron, dado que se continuó con el ajuste del aplicativo en las funcionalidades que tienen que ver con el formulario de la declaración y firma de este y la funcionalidad sobre el procesamiento de las compensaciones en el sistema desde la presentación de la información por parte del contribuyente.

Que en concordancia con el *“Instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los Fondos Parafiscales”*, aprobado mediante Resolución No. 09554 del 1° de noviembre de 2000 del MADR, una vez registrada la ejecución trimestral, corresponde al Comité Directivo del FEP Palmero aprobar el cierre de los ingresos, gastos e inversiones ejecutados durante el periodo.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones Fedepalma, en calidad de Entidad Administradora del FEP Palmero, sometió a consideración de su Comité Directivo el presente Acuerdo de cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del segundo trimestre de 2020.

En virtud de lo anterior,



**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acreditar el valor de trescientos ochenta y seis millones ciento treinta y nueve mil novecientos dieciséis pesos moneda corriente (\$386.139.916) en los rubros de ingresos, según el siguiente detalle:

## ACREDITAR

Rubro	Solicitud II trim AC 433 26-Mar-2020	Ajuste AC 436 25-Jun-2020	Traslado Interno 001 25-Jun-2020	Solicitud ajustada II Trimestre	Ejecución II trim AC 439 28-Sept-2020	Saldo
<b>INGRESOS</b>						
Rendimientos financieros	54.600.000	0	0	54.600.000	134.565.676	79.965.676
Recuperación de gastos	0	0	0	0	306.174.240	306.174.240
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>54.600.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54.600.000</b>	<b>440.739.916</b>	<b>386.139.916</b>

 FEDEPALMA  
SECRETARIA  
GENERAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contracreditar el valor de cinco mil tres millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cinco pesos moneda corriente (\$5.003.732.605) en los rubros de ingresos, según el siguiente detalle:

## CONTRACREDITAR

Rubro	Solicitud II trim AC 433 26-Mar-2020	Ajuste AC 436 25-Jun-2020	Traslado Interno 001 25-Jun-2020	Solicitud ajustada II Trimestre	Ejecución II trim AC 439 28-Sept-2020	Saldo
<b>INGRESOS</b>						
Cesiones de estabilización	48.520.000.000	28.614.000.000	0	77.134.000.000	72.925.369.016	4.208.630.984
Intereses de mora y sanciones	1.740.000.000	0	0	1.740.000.000	944.898.379	795.101.621
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.260.000.000</b>	<b>28.614.000.000</b>	<b>0</b>	<b>78.874.000.000</b>	<b>73.870.267.395</b>	<b>5.003.732.605</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Contracreditar el valor de mil veintisiete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda corriente (\$1.027.218.482) en los rubros de egresos de servicios personales y gastos generales, según el siguiente detalle:

**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

**CONTRACREDITAR**

Rubro	Solicitud II trim AC 433 26-Mar-2020	Ajuste AC 436 25-Jun-2020	Traslado Interno 001 25-Jun-2020	Solicitud ajustada II Trimestre	Ejecución II trim AC 439 28-Sept-2020	Saldo
<b>EGRESOS</b>						
<b>Servicios personales</b>	<b>520.998.878</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>520.998.878</b>	<b>347.479.504</b>	<b>173.519.374</b>
Sueldos	230.936.100	0	0	230.936.100	199.330.692	31.605.408
Vacaciones	8.528.346	0	0	8.528.346	8.424.717	103.629
Prima legal	10.100.358	0	0	10.100.358	8.657.550	1.442.808
Cesantías	10.100.358	0	0	10.100.358	8.657.550	1.442.808
Intereses sobre cesantías	1.177.816	0	0	1.177.816	742.983	434.833
Seguros y/o fondos privados	36.213.838	0	0	36.213.838	34.412.150	3.801.688
Aportes cajas de compensación	7.185.213	0	0	7.185.213	6.437.450	747.762
Aportes ICBF y SENA	8.981.848	0	0	8.981.848	8.047.940	933.908
Honorarios	205.775.000	0	0	205.775.000	72.768.472	133.006.528
<b>Gastos generales</b>	<b>707.762.517</b>	<b>179.966.275</b>	<b>0</b>	<b>887.728.792</b>	<b>34.029.683</b>	<b>853.699.109</b>
Impresos y publicaciones	23.000.000	0	0	23.000.000	4.515.500	18.484.500
Materiales y suministros	3.454.625	0	0	3.454.625	0	3.454.625
Transportes, fletes y acarreo	7.680.525	0	0	7.680.525	147.796	7.532.729
Capacitación	1.820.000	0	0	1.820.000	566.440	1.253.560
Seguros, impuestos y gastos legales	283.000.000	0	-1.186.033	281.813.967	19.350.733	262.463.234
Comisiones y gastos bancarios	2.071.250	0	0	2.071.250	679.819	1.391.431
Viáticos y gastos de viaje	45.800.000	0	0	45.800.000	2.814.174	42.985.826
Alquiler de maquinaria y equipo	7.676.725	0	0	7.676.725	3.040.188	4.636.537
Ariendos	40.873.167	38.599.500	0	79.472.667	0	79.472.667
Sistematización	141.366.775	141.366.775	0	282.733.550	0	282.733.550
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	128.693.600	0	0	128.693.600	0	128.693.600
Reuniones y talleres de difusión	12.500.000	0	0	12.500.000	0	12.500.000
Comité Directivo	8.390.850	0	0	8.390.850	294.000	8.096.850
<b>Sub total gastos personales y generales</b>	<b>1.228.761.394</b>	<b>179.966.275</b>	<b>0</b>	<b>1.408.727.669</b>	<b>381.509.187</b>	<b>1.027.218.482</b>

 FEDEPALMA  
SECRETARIA  
GENERAL

**ARTÍCULO CUARTO.** Contracreditar el valor de veintiún mil seiscientos trece millones doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda corriente (\$21.613.298.758), en el rubro de compensaciones de estabilización, según el siguiente detalle:

**CONTRACREDITAR**

Rubro	Solicitud II trim AC 433 26-Mar-2020	Ajuste AC 436 25-Jun-2020	Traslado Interno 001 25-Jun-2020	Solicitud ajustada II Trimestre	Ejecución II trim AC 439 28-Sept-2020	Saldo
<b>Inversión</b>						
Compensaciones de estabilización	36.094.000.000	20.000.000.000	0	56.094.000.000	34.480.701.242	21.613.298.758
<b>Inversión</b>	<b>36.094.000.000</b>	<b>20.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>56.094.000.000</b>	<b>34.480.701.242</b>	<b>21.613.298.758</b>

**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

**ARTÍCULO QUINTO.** Contracreditar el valor de mil ochocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento veintiún pesos moneda corriente (\$1.844.453.121), en el rubro de contraprestación por administración, según el siguiente detalle:

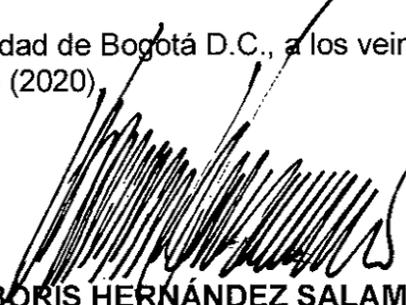
**CONTRACREDITAR**

Rubro	Solicitud II trim AC 433 26-Mar-2020	Ajuste AC 436 25-Jun-2020	Traslado Interno 001 25-Jun-2020	Solicitud ajustada II Trimestre	Ejecución II trim AC 439 28-Sept-2020	Saldo
<b>EGRESOS</b>						
Contraprestación por administración	2.426.000.000	1.430.700.000	0	3.856.700.000	2.012.246.879	1.844.453.121

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



**JUAN GONZALO BOTERO BOTERO**  
Presidente



**BORIS HERNÁNDEZ SALAME**  
Secretario

**ACUERDO No. 439**

**“Por el cual se aprueba el cierre definitivo de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020”**

Pág. 1

**ANEXO**

Rubro	Solicitud II trim AC 433 26-Mar-2020	Ajuste AC 436 25-Jun-2020	Traslado interno 001 25-Jun-2020	Solicitud ajustada II Trimestre	Ejecución II trim AC 439 28-Sept-2020	Saldo
<b>INGRESOS</b>						
Superávit de vigencias anteriores				0	0	0
Cesiones de estabilización	48.520.000.000	28.614.000.000		77.134.000.000	72.925.369.016	4.208.630.984
Intereses de mora y sanciones	1.740.000.000			1.740.000.000	944.898.379	795.101.621
Rendimientos financieros	54.600.000			54.600.000	134.565.676	-79.965.676
Recuperación de gastos	0			0	306.174.240	-306.174.240
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.314.600.000</b>	<b>28.614.000.000</b>	<b>0</b>	<b>78.928.600.000</b>	<b>74.311.007.311</b>	<b>4.617.592.689</b>
<b>EGRESOS</b>						
Servicios personales	520.998.878	0	0	520.998.878	347.479.504	173.519.374
Sueldos	230.936.100			230.936.100	199.330.692	31.605.408
Vacaciones	8.528.346			8.528.346	8.424.717	103.629
Prima legal	10.100.358			10.100.358	8.657.550	1.442.808
Cesantías	10.100.358			10.100.358	8.657.550	1.442.808
Intereses sobre cesantías	1.177.816			1.177.816	742.983	434.833
Seguros y/o fondos privados	38.213.838			38.213.838	34.412.150	3.801.688
Aportes cajas de compensación	7.185.213			7.185.213	6.437.450	747.762
Aportes ICBF y SENA	8.981.848			8.981.848	8.047.940	933.908
Honorarios	205.775.000			205.775.000	72.768.472	133.006.528
<b>Gastos generales</b>	<b>707.762.517</b>	<b>179.966.275</b>	<b>0</b>	<b>887.728.792</b>	<b>34.029.683</b>	<b>853.699.109</b>
Impresos y publicaciones	23.000.000			23.000.000	4.515.500	18.484.500
Materiales y suministros	3.454.625			3.454.625	0	3.454.625
Transportes, fletes y acarreo	7.680.525			7.680.525	147.796	7.532.729
Capacitación	1.820.000			1.820.000	566.440	1.253.560
Seguros, impuestos y gastos legales	283.000.000		-1.186.033	281.813.967	19.350.733	262.463.234
Comisiones y gastos bancarios	2.071.250			2.071.250	679.819	1.391.431
Viáticos y gastos de viaje	45.800.000			45.800.000	2.814.174	42.985.826
Alquiler de maquinaria y equipo	7.676.725			7.676.725	3.040.188	4.636.537
Aseo, vigilancia y servicios públicos	1.435.000		1.186.033	2.621.033	2.621.033	0
Arriendos	40.873.167	38.599.500		79.472.667	0	79.472.667
Sistematización	141.366.775	141.366.775		282.733.550	0	282.733.550
Cuota de control fiscal	0			0	0	0
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	128.693.600			128.693.600	0	128.693.600
Reuniones y talleres de difusión	12.500.000			12.500.000	0	12.500.000
Comité Directivo	8.390.850			8.390.850	294.000	8.096.850
<b>Sub total gastos personales y generales</b>	<b>1.228.761.394</b>	<b>179.966.275</b>	<b>0</b>	<b>1.408.727.669</b>	<b>381.509.187</b>	<b>1.027.218.482</b>
<b>Contraprestación por administración</b>	<b>2.426.000.000</b>	<b>1.430.700.000</b>	<b>0</b>	<b>3.856.700.000</b>	<b>2.012.246.879</b>	<b>1.844.453.121</b>
<b>Inversión</b>						
Compensaciones de estabilización	36.094.000.000	20.000.000.000	0	56.094.000.000	34.480.701.242	21.613.298.758
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>39.748.761.394</b>	<b>21.610.666.275</b>	<b>0</b>	<b>61.359.427.669</b>	<b>36.874.457.308</b>	<b>24.484.970.361</b>

 FEDERAL PALMA  
 SECRETARIA  
 GENERAL